



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/1168/2018

BITÁCORA: 21/G1-0716/02/18

Puebla, Puebla, 07 de Marzo de 2018

EMMA BONILLA RUGERIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1503/2017 de fecha 04 de Abril de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "VISTA HERMOSA", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-FRA-004/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 14.803 Metros cúbicos	2	34	35	18429445	18429446
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "VISTA HERMOSA", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-FRA-004/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.416 Metros cúbicos	1	36	36	18429447	18429447
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "VISTA HERMOSA", Ixtacamaxtitlan, S-21-083-FRA-004/17, leñas en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 3.188 Metros cúbicos	1	37	37	18429448	18429448

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Abril de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 0221 AN, 1/1 EXP. 32/17/18

L'DMM/ L'MDCP/ILSC/ych

